PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 14.167.-

945

POR EL QUE SE CONCEDE EL RETIRO DEL OFICIAL 2º ASIMILADO DE LA DIVISIÒN DEL ORDEN PUBLICO Y TRANSITO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL, SR. PRISCILIANO VERÒN.-

Asunción, 25 de Junio de 1.946.-

N. 3.101.-

VISTA: la nota P.E. Nº 58, (Exp.Nº 1776) elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, en fecha 17 de Mayo ppdo., en la que solicita se conceda el retiro con goce de pensión equivalente al 50 por ciento de sus sueldos, al Oficial 2º asimilado de la División del Orden Público y Tránsito de dicha institución, Sr. Prisciliano Verón, por invalidez contraida en acto de servicio; de acuerdo con el Art.75 (bis) del Decreto-Ley Nº 4676, del 31 de Julio de 1.944, que modifica los términos de algunos artículos del Estatuto Orgánico de la citada Repartición; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF. AA. de la Nación, el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Policía de la Capital y resolución del Tribunal de Calificaciones y Disciplina en su sesión de fecha 23 de Abril ppdo., según Acta Nº 13; y la providencia de la Dirección General del Personal del Ministerio de Interior y Justicia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Concédese el retiro del servicio con goce de pensión equivalente al 50 % de su sueldo, al Oficial 2º asimilado de la División del Orden Público y Tránsito de la Policía de la Capital, Sr. Prisciliano Verón, de conformidad a los Arts. 75 y 75 (bis) del Decreto-Ley Nº 4676, de fecha 31 de Julio de 1.944, por invalidez contraida en el servicio.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-